

Expediente n.º 5/18-0
Procedimiento:
Asunto: Concesión de subvención al Ayuntamiento de Graus

DECRETO N.º 736

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Graus.

Segundo. La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH, publicada en el BOP n.º 32, de 15 de febrero de 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, y las Bases de ejecución del presupuesto de 2018 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria "33 4140 762097 Ayto. de Graus. Obras Casa Cuartel.....39.000,00 €" del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el 2018.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 16 de febrero de 2018, realizada por el Diputado Delegado de Cooperación.

Quinto. El informe número 99/2018, de 21 de febrero de 2018, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención por un total de 38.962,00 € al Ayuntamiento de Graus, de acuerdo con lo detallado a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 4140 762097 (obra n.º 5/18-0) del presupuesto vigente, con RC n.º 2018.2.0003440.000:

Nº de Obra	Beneficiario	Finalidad /Obra	Presupuesto previsto	Subvención
5/18-0	Graus	Adecuación y mejora de las terrazas acristaladas del Cuartel de la Guardia Civil de Graus	38.962,00 €	38.962,00 €

El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

- Haciendo uso de la posibilidad establecida en el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y el Instituto de Estudios Altoaragoneses el porcentaje de financiación de la obra será del 100% ello en base a que es una competencia distinta de la propia del Ayuntamiento no pudiendo hacer frente a una aportación municipal del 20%, pero el arreglo del Cuartel de la Guardia Civil se considera muy importante para el municipio.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- La actuación subvencionada se realizará en el ejercicio 2018 siendo el plazo de ejecución de la actuación desde el 1 de enero de 2018 hasta el 21 de septiembre de 2018.

- En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tendrá que presentar antes de la finalización del plazo de ejecución y/o justificación de la actuación subvencionada.

- El importe a justificar será el coste total de la obra contenida en el documento técnico que se subvenciona.

- En el caso que el coste de la obra y por tanto su justificación sea inferior a 38.962,00 €, para el abono de la subvención se aplicará el principio de proporcionalidad.

- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

Segundo. El pago de esta subvención queda condicionado a su previa justificación, que se realizará en dos fases:

1º.- Hasta el 28 de septiembre de 2018, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 15, en concreto:

- Instancia del beneficiario, de acuerdo con el modelo J1.
- Memoria de actuación según el modelo J2. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J3.
Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada.
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5 . Relación de ingresos.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o en un plazo que no podrá exceder de quince días a contar desde la fecha de pago de la subvención por parte de esta Diputación, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General

El Presidente